



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.374.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.730**, de fecha 12 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 056/2022, denominada **"Suministro de Servicios de Amplificación e Iluminación para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-102-LE22; Decreto Alcaldicio N° **4.948**, de fecha 06 de septiembre de 2022, que adjudica a **"DID Sonido y Cía. Spa."**, la Propuesta Pública N° 056/2022, denominada **"Suministro de Servicios de Amplificación e Iluminación para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-102-LE22; Decreto Alcaldicio N° **5.159**, de fecha 14 de septiembre de 2022, que aprueba el contrato con **"DID Sonido y Cía. Spa."**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 056/2022, denominada **"Suministro de Servicios de Amplificación e Iluminación para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-102-LE22; Memorando N° **1.363**, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con **"DID Sonido y Cía. Spa."**, con el fin de prestar los servicios denominados "Servicios de Producción de Eventos para la MAHO"; Que, según el Artículo N° **18.695** de la Ley **18.695**: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, para reconocer la importante contribución histórica y futura de los funcionarios municipales para el desarrollo de las comunas, se conmemora un día en su homenaje de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ley 2118, publicado en el diario oficial de fecha 15 de septiembre de 1997, que instituye el día 28 de octubre de cada año como "Día de los Funcionarios Municipales"; Que, con motivo de lo anterior, el municipio ha realizado diversas actividades deportivas y recreativas en conmemoración al día del funcionario; Que, expuesto lo anterior y para realizar la correcta ejecución de la actividad denominada "Ceremonia de clausura de la celebración del día del funcionario municipal de Alto Hospicio" a realizarse el día 11 de noviembre de 2022, es que se hace necesaria la contratación; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **"DID Sonido y Cía. Spa."** RUT 77.985.310-1, con el fin de prestar los servicios denominados "Servicios de Producción de Eventos para la MAHO", para realizar la correcta ejecución de la actividad denominada "Ceremonia de clausura de la celebración del día del funcionario municipal de Alto Hospicio" a realizarse el día 11 de noviembre de 2022, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"DID Sonido y Cía. Spa."**, por el valor y prestaciones que se indican en el siguiente recuadro:

ÍTEM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CANT	VALOR NETO
1	SERVICIO DE PRODUCCION Servicio Consta de animador, DJ, Guardias, Aseo, Premios y Otros.	1.00	\$ 4.700.000
2	SERVICIO FIESTA ORQUESTA E ILUMINAC. Armado, Coordinación e Instalación de Equipos	1.00	\$ 1.400.000
3	Servicio de Pantalla Led.	1.00	\$600.000
Total Neto			\$ 6.700.000
Iva			\$ 1.273.000
Total			\$ 7.973.000

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

4.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la **Dirección de Control**.

5.- El gasto deberá cargarse a las cuentas **215.22.08.011** del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivero**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac